

**ANEXO No. 1**  
**ETAPA DE PLANEACIÓN**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**  
**(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1,**  
**SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO PARA LA PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA".

**2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.**

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al **sector económico de Bienes y Servicios** que cubre el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

➤ **Necesidad de contratar servicios.**

Es necesario contratar prestación de servicios profesionales como Profesional especializado teniendo en cuenta:

Que es deber de la Administración Central Departamental brindar a todas sus dependencias todo el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca no se cuenta con suficiente personal para atender todos los requerimientos de las diferentes Secretarías.

Que la misión de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación consiste en "Generar espacios de reconciliación, generando cultura de paz en el Departamento del Valle del Cauca", que entre sus funciones, de acuerdo con el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, le corresponde: "10. Consolidar el Observatorio de Paz del Valle del Cauca como un instrumento de seguimiento y evaluación de la implementación de los acuerdos, la construcción de la paz y los posacuerdos, de sistematización y visibilización de experiencias y buenas prácticas de paz, reconciliación, democracia y derechos humanos en los 42 municipios". 13. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Decretos, los Reglamentos, normas, y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial".

Que no existiendo en la planta de cargos del Departamento personal suficiente y con las condiciones y de experiencia requeridas, resulta necesario el apoyo de personal calificado que permita apoyar la gestión realizada desde la Secretaría de Paz, velando porque todas

las actuaciones encomendadas permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca en lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación Directa.

➤ **Experiencia que requiere quien prestará este servicio**

Se requiere una persona que tenga la experiencia de cincuenta y cuatro meses (54) en servicios profesionales Especializados en el sector público.

➤ **Valor del contrato**

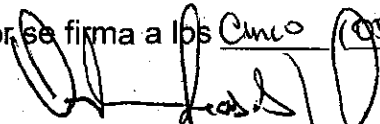
Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia la Circular 529940 de junio 17 de 2020, expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de Servicios Profesionales Especializados. En este orden de ideas, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000). M/CTE.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos.

➤ **Tipo de remuneración**

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales Especializados, se estableció que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en seis (6) cuotas iguales por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000). M/CTE, hasta el 30 de junio de 2022, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social.

Para constancia de lo anterior se firma a los Cinco (05) días del mes de junio de 2022.



**ORLANDO RIASCOS OCAMPO**  
Secretario de Paz Territorial y Reconciliación